

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21293 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

D./Dña. Eduardo José Rebollo Sanz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber, que en el procedimiento concursal 0000212/2015, seguido a instancias del Procurador/a D./Dña. María Jesús Rivero Herrera, en nombre y representación de Sat Mirmijor Fruits, se ha dictado auto el día 9 de junio de 2015, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Sat Mirmijor Fruits on CIF, n.º F35485986, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público Concursal, en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: D./Dña. Domingo García Hernández, como Abogado, el cual ha designado como domicilio la calle Real, n.º 24, de la Aldea de San Nicolás CP 35470, teléfono 928890653 y 609217171 y fax 902091389, así como Dirección electrónica "garcia@consultaderecho.com".

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

D./Dña. ANTONIO CARLOS MARTÍNEZ-UCEDA CALATRAVA, Magistrado-Juez. D./Dña. EDUARDO JOSÉ REBOLLO SANZ, Secretario/a Judicial. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto en

Las Palmas, 19 de junio de 2015.- Secretario Judicial.

ID: A150029815-1